



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., doce (12) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Ref.: 2023-0218

Conforme a lo dispuesto en auto de 26 de febrero de 2024, córrase traslado a la parte demandante del avalúo allegado por la parte demandada, para que en el término de cinco (5) días, se manifieste al respecto, si a bien lo tiene.

Vencido el término anterior, ingresar el expediente al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

LM